



## INFORME FINAL



FOTO: INACIF

# ELECCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INACIF 2022-2027

Julio de 2022

# I. PRESENTACIÓN

Durante el 2022 ocurren al menos cuatro procesos importantes de postulación y elección de autoridades relevantes del sector justicia y de entidades de control democrático del Estado de Guatemala, entre ellos: fiscal general y jefe del Ministerio Público -MP-, director general del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -Inacif-, procurador de los derechos humanos y contralor general de cuentas.

La elección del director general del Inacif está a cargo del Consejo Directivo de dicha institución, integrado por las principales instituciones del sector justicia y tres colegios profesionales relacionados.

La elección se llevó a cabo en el medio de la peculiar situación que ha afectado al sistema de justicia en los últimos años y que condujo a las fuerzas políticas oficialistas y sus aliados a tener, en este 2022, un marcado interés por controlar las instituciones del sector justicia

Esto ya había quedado evidenciado en el proceso de integración de la Corte de Constitucionalidad en 2021, en la decisión de no elegir magistrados de las cortes Suprema de Justicia y de Apelaciones para el período 2019-2024; en las maniobras para reelegir a Consuelo Porrás como fiscal general de la República y en el arbitrario proceso de elección del procurador de los derechos humanos.

En ese contexto, resalta que el proceso de elección del director del Inacif 2022-2027 fue coordinado por una magistrada en funciones prolongadas desde hace casi tres años: la magistrada Silvia Valdés, en funciones de presidente de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) desde octubre de 2019. Ella fue clave para conducir el proceso a los resultados deseados: la elección de la candidata de los aliados, Ingrid Romero Escribá.

También vale mencionar que en el consejo directivo figuran tres funcionarios que Estados Unidos de América ha incluido en la llamada Lista Engel, en la cual se nombra a funcionarios de Guatemala, Honduras y El Salvador, que son considerados corruptos y antidemocráticos. En esa lista están la fiscal general de la República, Consuelo Porrás; su sustituto en el consejo, Ángel Pineda, secretario general del Ministerio Público; y la directora del Instituto de la Víctima, Alejandra Carrillo.

El Movimiento Projusticia le dio seguimiento al proceso llevado a cabo por el Consejo Directivo del Inacif para elegir al próximo director de la entidad, el cual dio inicio el 6 de abril y culminó el 18 de julio de 2022 con la toma de posesión de la directora electa, Ingrid Johana Romero Escribá, quien presentó su renuncia como magistrada de la Corte de Apelaciones ante el Congreso de la República y fue aceptada sin haber precluido la última fase del proceso.

El presente informe contiene un análisis del proceso e incluye:

- Un análisis general del contexto en el que se desarrolló el proceso de elección, que inicialmente coincidió con las últimas fases de la postulación de candidatos y elección de fiscal general de la República 2022-2026.
- La identificación de los principales actores internos, entre los que se encuentran los miembros del Consejo Directivo y los aspirantes; así como los actores externos, aunque fueron escasos y particularmente difusos, se resalta el papel que desempeñaron los representantes del Sindicato de Empleados del Inacif.
- La descripción de los aspectos más relevantes de cada fase del proceso de elección: convocatoria, aprobación de la documentación necesaria para presentar expediente y de los instrumentos de evaluación, la revisión de requisitos formales y exclusión de aspirantes, presentación y resolución de señalamientos, entrevistas públicas, evaluación de expedientes, elección de director general, impugnaciones y acciones de amparo.

Queda plasmado en este informe y en las memorias de las sesiones el conjunto de criterios que hicieron posible la alta evaluación de Ingrid Romero, incluyendo interpretaciones amplísimas sobre qué abarca la docencia universitaria, la experiencia forense y la especialidad en criminalísticas.

Para una información más detallada sobre los consejeros, los aspirantes y las sesiones del consejo directivo, consulte los documentos en: <https://cutt.ly/BZfjaf>.

## 2. CONTEXTO Y ANÁLISIS DEL PROCESO

El Consejo Directivo del Inacif inició el proceso de elección del director general en un contexto sociopolítico tenso, ya que coincidió con las últimas fases de la postulación de candidatos y elección de fiscal general de la República 2022-2026.

Tres integrantes del Consejo Directivo estuvieron vinculados al proceso de postulación de candidatos a fiscal general, como comisionados: la presidenta del Organismo Judicial -OJ- y el presidente del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala -CANG-; y, como aspirante a la reelección, la fiscal general de la República.

La posible reelección de la fiscal general Consuelo Porras ocupó bastante de la atención mediática y de sociedad civil. El supuesto se concretó en el mes de mayo, al ser designada por el presidente de la República para un nuevo período al frente del Ministerio Público.

Sin embargo, esta situación no influyó directamente en la elección de director del Inacif, ya que la fiscal general no participó más que en la primera sesión del Consejo Directivo y, en su lugar, nombró al secretario general del MP como su representante, quien estuvo presente en todas las fases del proceso.

En términos generales, los consejeros pudieron trabajar sin mayor observación presencial de medios de comunicación y de organizaciones de sociedad civil. Las fases del proceso más auditadas en la sede fueron la presentación de expedientes, la exclusión de aspirantes, las entrevistas y la votación. Desde luego, este no despertó el mismo interés que el proceso de postulación de fiscal general. Aun así, se planteó la recusación de un consejero, hubo señalamientos contra dos aspirantes y se plantearon dos amparos.

La exclusión masiva de aspirantes fue un hecho que llamó fuertemente la atención, los errores y las omisiones en los expedientes y la rigurosidad en la revisión de requisitos formales redujo las opciones para elegir a la persona idónea para el cargo, ya que, de 28 aspirantes, solamente ocho cumplieron los requerimientos.

A ello se sumó que entre los ocho que continuaron en el proceso, dos aspirantes, Carlos Enrique Quino Pérez e Ingrid Johana Romero Escribá, fueron favorecidos aun cuando se cuestionó que ambos incumplían el requisito esencial de contar con la especialidad en criminalística.

Durante las sesiones se observó que, con la finalidad de beneficiar a estos dos aspirantes, se manejaron a conveniencia algunas interpretaciones para procurar que continuaran en el proceso. De esa cuenta, se adoptó el criterio que el ejercicio de la profesión forense puede acreditarse con el litigio penal y que la especialidad en criminalística podría acreditarse con cursos llevados dentro de un diplomado en criminología.

En el caso de Romero Escribá se aplicó una interpretación ampliada sobre la docencia, que le permitió acreditar ese aspecto con actividades de asesoría y revisión de tesis.

En cuanto a la especialidad en criminalística, resulta interesante la opinión de quienes se manejan en ese campo respecto a criminología y criminalística. A grandes rasgos, la criminología es considerada

como la ciencia encargada del estudio del delito, el infractor, la víctima y el control social; mientras que la criminalística es la disciplina que aplica métodos y técnicas de investigación científica para el esclarecimiento de un hecho delictivo.

El profesional en criminología podrá realizar perfiles criminales, así como proponer medidas de reinserción a la sociedad del infractor o delincuente y tratamiento de las víctimas, en tanto que el experto en criminalística podrá realizar la verificación científica del delito y del delincuente.

Además de lo anterior, surgen inquietudes en cuanto a la interpretación sobre el requisito de especialidad en criminalística para ser nombrado director general. Según lo indica la Ley Orgánica del Inacif, se requiere cumplir con lo siguiente:

- Ser guatemalteco en ejercicio de sus derechos civiles
- Poseer grado universitario de licenciatura y alguno de los siguientes títulos: médico y cirujano, químico biólogo, químico, químico y farmacéutico o abogado y notario, con especialidad en criminalística
- Ser colegiado activo
- Tener por lo menos cinco años de experiencia en el ejercicio de la profesión forense y/o en administración de instituciones similares

Para algunos, la especialidad en criminalística es aplicable a todos los profesionales que se mencionan en la ley, mientras que para otros quienes deben acreditar esta especialidad son únicamente los abogados y notarios. En este proceso, por ser la mayoría de los aspirantes de esta profesión, fue notoria la interpretación de que la especialidad en criminalística debía acreditarla el abogado y notario.

La actuación de la presidenta Silvia Valdés destacó al imponer criterios y favorecer a dos aspirantes: Carlos Quino, para no ser excluido en la fase de cumplimiento de requisitos formales; y principalmente a la magistrada y directora electa, Ingrid Romero, para no ser excluida por incumplimiento de requisitos formales o por señalamientos. También intentó otorgarle a Romero la puntuación más alta en la evaluación de su expediente, forzando la interpretación de criterios. En condiciones de una evaluación más objetiva, es probable que la aspirante no hubiese logrado colocarse entre las notas más altas.

En general, los miembros del Consejo Directivo mostraron un actuar complaciente y poco dinámico. Las discusiones se caracterizaron más por confusiones en los planteamientos de ideas y distracciones al momento de votar, lo que daba la impresión de que la postura era en contra, aunque el voto era a favor; algunos parecían confundidos o daban la impresión de no tener claridad qué decisión se estaba votando; o presentaban argumentaciones posteriores a las votaciones y variación de criterios sobre un mismo aspecto.

Los consejeros y representantes de las cinco instituciones del sector justicia mostraron un mayor respaldo a las propuestas de la presidenta Silvia Valdés. Aunque los consejeros de los tres colegios profesionales cuestionaron algunas disposiciones, en la votación final, dos de ellos se adhirieron a la línea de acción de la presidenta.

La elección de Ingrid Romero se inscribe en la misma estrategia política de cooptación de las instituciones de justicia y de control democrático del país, como se viene ejecutando al menos desde 2018 con el Ministerio Público -en dos períodos-, la Contraloría General de Cuentas, las cortes Suprema de Justicia y de Apelaciones, la Corte de Constitucionalidad, el Tribunal Supremo Electoral y la oficina del Procurador de los Derechos Humanos.

### 3. ACTORES

El desarrollo del proceso de elección de director general de Inacif estuvo determinado principalmente por el actuar de actores internos, entre los que se encuentran los miembros del Consejo Directivo del Inacif que participaron en las diferentes sesiones, así como los profesionales que presentaron su postulación al cargo.

Los actores externos identificados en el proceso de elección, aunque poco visibles en su actuar, se refiere a aquellos que intentaron incidir de alguna manera durante este proceso.

A continuación, se describe el papel que tuvo cada uno de los actores internos y externos:

#### 3.1. MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO



**SILVIA PATRICIA VALDÉS QUEZADA**, presidenta de la Corte Suprema de Justicia -CSJ- y coordinadora del Consejo Directivo. A diferencia del proceso de postulación de fiscal general, donde tuvo la guía del comisionado Luis Aragón, en esta elección fue ella quien estableció el ritmo de trabajo y los criterios generales del proceso de elección.

Como coordinadora tuvo una participación más activa en las sesiones, ya que presentó las propuestas de los instrumentos de evaluación, que fueron aprobados sin mayor discusión; y planteó gran parte de los criterios tomados para la revisión y evaluación de expedientes.

Sin embargo, el dominio sobre el llamamiento al voto y el objeto de votación fue confusa en varias ocasiones y no facilitó el entendimiento en los planteamientos realizados por los consejeros, especialmente con el presidente del Colegio de Abogados y Notarios y la presidenta del Colegio de Médicos y Cirujanos.

Su preferencia por la aspirante Ingrid Romero fue notoria desde el inicio, al elogiar la vasta experiencia de la magistrada. En varias ocasiones la defendió y buscó favorecerla aun cuando su perfil no se ajustó a lo requerido. Aunque inicialmente también favoreció al aspirante Carlos Quino al no permitir su exclusión en la fase de requisitos formales, este no tuvo su respaldo en la fase de señalamientos.

Su favoritismo por Romero Escribá fue aún más evidente durante la evaluación de expedientes, ya que se tomó más tiempo para buscar las constancias y planteó interpretaciones favorables a la aspirante en cuestiones como acreditarle la docencia por labores como tutora y revisora de tesis, o no revisar las funciones de cada uno de los cargos desempeñados.

Aunque de forma general hubo consenso y poca discusión, la presidenta tuvo el apoyo de los consejeros y representantes de las instituciones del sector justicia, mientras que los presidentes de los colegios profesionales manifestaron su oposición con mayor frecuencia.



**FERNANDO MANOLO RODAS DE LEÓN**, viceministro de Antinarcóticos del Ministerio de Gobernación (representante del ministro de Gobernación). Fue designado secretario adjunto para el proceso de elección de director general del Inacif. Asistió a la mayoría de las sesiones en representación del ministro de Gobernación, no obstante, no participó en la evaluación de expedientes, votación para elegir director, ni conocimiento de las impugnaciones.

En algunas sesiones se ausentó por momentos para atender cuestiones de trabajo. En sesión pública solamente conoció dos señalamientos contra el aspirante Carlos Quino, durante el conocimiento de las demás objeciones no estuvo presente.



**ÁNGEL ARNOLDO PINEDA ÁVILA**, secretario general del Ministerio Público (representante de la fiscal general). Se integró a partir de la segunda sesión del proceso de elección. El criterio que planteó fue generalmente alineado con la postura de la presidenta del OJ, sus aportes en las pocas discusiones que se generaron fueron en su apoyo.

Como muestra de ello se puede mencionar su respaldo a la presidenta Valdés, junto con el ministro de Gobernación, en considerar que la aspirante Romero sí acreditaba méritos en docencia, aunque solo presentó constancias de ser asesora y tutora de tesis, aspecto cuestionado por los representantes de los colegios profesionales.

Por cuestiones de trabajo se ausentaba por horas de las sesiones. Solamente conoció las pruebas de descargo de cinco de los veinte aspirantes excluidos.



**IDONALDO AREVAEL FUENTES FUENTES**, director del Instituto de la Defensa Pública Penal. También fue afín a la presidenta Valdés, defendió la puntuación de la tabla de gradación según la propuesta que ella sometió a discusión del Consejo Directivo. A su consideración, era una distribución equitativa, por lo que no acogió que la formación académica tuviera menos puntos conforme lo expuso el consejero Fernando Chacón.

En los señalamientos en contra del aspirante Carlos Quino, su voto fue por no admitir las pruebas de descargo, que se sumó al de las consejeras Valdés y Carrillo, sin lograr mayoría.

Algunas distracciones laborales no le permitieron estar al pendiente de cada detalle en la revisión de los requisitos formales para la exclusión preliminar de aspirantes.



**MAYRA ALEJANDRA CARRILLO DE LEÓN**, directora del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito. En lo único en lo que no coincidió con la presidenta del OJ fue en la inclusión del aspirante Carlos Quino en la fase de revisión de requisitos formales.

Carrillo puso de manifiesto la desigualdad de condiciones que favoreció a Quino respecto de otros aspirantes, pues no fue excluido a pesar de que no presentó su carencia de sanciones disciplinarias.

Cuando participaba en las sesiones, secundaba opiniones del director del IDPP o apoyaba propuestas de la coordinadora.



**FERNANDO ANTONIO CHACÓN URIZAR**, presidente de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala. Al ser uno de los dos consejeros que contaba con experiencia en procesos de postulación, inicialmente buscó plantear algunas prácticas y criterios.

Por ejemplo, en la tabla de gradación propuso otorgar mayor valoración a la formación profesional que a los méritos académicos y fue el único que se manifestó en contra de que, en la fase de señalamientos, se excluyera a los aspirantes que no lograran desvanecerlos. Muchas de sus propuestas no tuvieron el respaldo de los consejeros, especialmente de los vinculados a las instituciones de justicia.

Su relación con el aspirante Carlos Quino, secretario del CANG, fue motivo para que le plantearan una recusación, la que rechazó con el respaldo de los demás miembros del Consejo Directivo.

Sin embargo, fue evidente su favoritismo por el aspirante, a quien le defendió aspectos cuestionables en su expediente, como la atribución de experiencia en el ámbito forense a partir del ejercicio de litigante; o considerar la constancia del Tribunal de Honor una constancia de carencia de sanciones disciplinarias en un puesto administrativo en el CANG.



En la evaluación de expedientes puso en evidencia la falta de coherencia para evaluar los méritos de la magistrada Ingrid Romero, para favorecerla, en comparación a los criterios aplicados a otros aspirantes. Se opuso a que en docencia se tomara como válida la calidad de tutora y revisora de tesis, y a que se le otorgara el máximo puntaje en la experiencia laboral sin determinar el tiempo de ejercicio y las funciones de los puestos desempeñados. Sin embargo, le otorgó el voto favorable para ser electa como directora general.



**SANDRA MARITZA ESPAÑA Y ESPAÑA DE OLIVA**, presidenta de la Junta Directiva del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala. Gran parte de sus intervenciones se tornaron complicadas al no poder expresar de forma clara y concisa sus planteamientos, los cuales usualmente eran respaldados solo por sus pares de los colegios profesionales. En varias ocasiones manifestó argumentaciones referentes a votaciones precluidas, por lo que la presidenta Silvia Valdés debía indicarle que la discusión de ese punto había terminado.

Con frecuencia respaldó las propuestas realizadas por el presidente del CANG, sobre los cambios en la tabla de gradación o la oposición a acreditar la docencia con actividades de tutora y revisora de tesis.

Al emitir sus votos para elegir al director general se inclinó por candidatos que contaban con la experiencia dentro de la institución y fue la única consejera que votó en contra de la elección de la aspirante Ingrid Romero.



**DELIA CLEMENCIA GIRÓN CORZO**, presidenta de la Junta Directiva del Colegio de Químicos y Farmacéuticos de Guatemala. Su primera participación reflejó el interés por resaltar el aspecto profesional de los aspirantes, aunque no siempre coincidió con los otros dos representantes de colegios profesionales. Cuestionó aspectos del recorrido profesional de la directora electa en cuanto a que su experiencia se acreditaba en otras materias y no en la específica para el cargo; sin embargo, al final le otorgó su voto.



**DAVID NAPOLEÓN BARRIENTOS GIRÓN**, ministro de Gobernación. Participó solamente en dos sesiones: en la evaluación de expedientes y en la elección del director general del Inacif. En general, su participación estuvo alineada al criterio planteado por la presidenta Silvia Valdés, no obstante, durante la evaluación de expedientes fue el que propuso hacer una tabla para establecer el tiempo y puestos desempeñados por la aspirante Ingrid Romero.



**MARÍA CONSUELO PORRAS ARGUETA**, fiscal general y jefa del Ministerio Público. Acudió únicamente a la primera sesión establecida para el proceso de elección de director del Inacif, a partir de la segunda sesión fue su representante quien integró el Consejo Directivo. En esta sesión, en la que se aprobaron los documentos necesarios para la convocatoria y la postulación de aspirantes, su participación fue reducida y se alineó a la aprobación de las propuestas presentadas por la presidenta Silvia Valdés.

### 3.2. ASPIRANTES

Un total de 28 profesionales con los títulos de médico cirujano, abogado y notario y químico farmacéutico, presentó su postulación al cargo de director general del Inacif para el período 2022-2027. Entre los participantes se encuentran:

- El director del Inacif 2017-2022, Fanuel García Morales, quien buscaba ser reelecto en el cargo.
- Funcionarios que laboran actualmente en el Inacif, como la jefa de la Unidad de Laboratorios de Criminalística, el coordinador de asuntos específicos, el jefe del departamento técnico científico, los coordinadores de las subsedes de Tiquisate, Escuintla y de Retalhuleu y un médico forense.
- La relatora contra la tortura Gloria Margarita López y tres exrelatores de dicha oficina, Otto José Paz, Mario Roberto Veras y Cecilia Ilusión Barrios, esta última también presentó su expediente para el cargo de procuradora de los derechos humanos 2022-2027, pero posteriormente desistió de su postulación.
- Funcionarios del sector público vinculados a la presidencia, Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -Conred-, Ministerio de Cultura y Deporte, Ministerio Público y Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez.
- Un juez de sentencia penal de delitos de femicidio y una magistrada de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social.
- Abogados litigantes, entre ellos se encuentra un experto del Inacif y el exdirector del Sistema Penitenciario 2018-2019.
- Docentes universitarios y profesionales que laboran en el ámbito privado.

### 3.3. ACTORES EXTERNOS

Esta elección se caracterizó por la falta de actores externos definidos que influyeran directamente en el avance del proceso, más allá del rol que desempeñó el Sindicato de Empleados del Inacif. Sin embargo, la elección se ajusta a intereses difusos en el Organismo Ejecutivo y Congreso de la República, que tuvieron como operadora interna a la presidenta Silvia Valdés.

**SINDICATO DE EMPLEADOS DEL INACIF -SEINACIF-:** Dentro de la institución, el sindicato ha manifestado su descontento con la administración del director Fanuel García, a quien han señalado de incurrir en actos de corrupción, nombramientos ilegales, tráfico de influencias, abuso de autoridad y fraude, e incluso ha presentado denuncias ante el Ministerio Público y la Contraloría General de Cuentas.

El Seinacif ha sido el único órgano públicamente activo en el proceso de elección del director general, a diferencia de otros sindicatos de la institución, y en notable contraste con lo visto de sindicatos o asociaciones de otras entidades como el Ministerio Público y la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos, que recientemente tienen o han tenido procesos de postulación y elección de su máxima autoridad.

Por medio de sus representantes, el Seinacif solicitó al Consejo Directivo que, al realizar la revisión y evaluación de expedientes, se tomaran en cuenta los requisitos establecidos en ley, con énfasis en distinguir el ejercicio de la profesión forense de la formación académica, como estudios complementarios en dicho ámbito.

Este sindicato identificó a los aspirantes por los que los consejeros mostraron mayor preferencia y buscaron favorecer: Carlos Quino e Ingrid Romero. En varias ocasiones, el sindicato afirmó que los aspirantes no cumplían con el requisito indispensable de tener la especialidad en criminalística; y, de las evaluaciones, sus dirigentes indicaron que estas no reflejaban los méritos reales de algunos profesionales participantes.



Estos aspectos los hizo ver el sindicato tanto en la fase de señalamientos, como a través de acciones de amparo que presentó, previo a la votación final para elegir al próximo director del Inacif, y en una reunión con el diputado Aldo Dávila.

Además de los vicios que evidenció, este sindicato realizó actividades de fiscalización y divulgación, entre ellas un foro con los aspirantes Jorge Augusto Granados Martínez, Ruth Oralía García Marroquín, Jairo Gamaliel Cermeño Morán y Alejandro Arévalo.

## 4. PROCESO DE ELECCIÓN DE DIRECTOR GENERAL

### 4.1. PRIMERAS DECISIONES

El Consejo Directivo del Inacif se reunió la tarde del 6 de abril de 2022, para iniciar el proceso de elección del director general. Esta primera sesión se realizó al finalizar las entrevistas en el proceso de postulación de fiscal general de la República, en el que participaron tres consejeros: dos como integrantes de la comisión de postulación y una como aspirante.

Entre las primeras decisiones tomadas por los consejeros se encuentra:

**ELECCIÓN DE SEDE:** Se aprobó por unanimidad que el Consejo Directivo encargado de la elección del director general del Inacif llevaría a cabo las sesiones en la Sala de Vistas del OJ.

**DESIGNACIÓN DEL VOCERO:** Se estableció que el secretario general del Inacif, Erick Roberto Cerdón López, se encargaría de ser el vocero en el proceso de elección de director.

**APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA:** La propuesta de convocatoria fue presentada por la presidenta de la CSJ y fue aprobada por unanimidad. El período para la recepción de expedientes quedó establecido del 11 al 29 de abril de 2022, con la aclaración que sería en días hábiles.<sup>1</sup>

**GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE Y FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN:** Las propuestas de estos documentos también fueron presentados por la presidenta Silvia Valdés y fueron aprobadas por el resto de los consejeros. En la guía se planteó atender lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Inacif, especialmente lo indicado en su inciso b, que se refiere a los títulos universitarios y la especialidad que debe poseer el director general.<sup>2</sup> Además, en el formulario se estableció que la comunicación y notificación con los aspirantes se realizaría de forma electrónica.<sup>3</sup>

**REGLAMENTO INTERNO:** Se aprobó un documento con las normas del Consejo Directivo para la elección de director del Inacif, entre los aspectos a destacar se encuentra el quórum para sesionar, que refiere a la presencia de la mitad más uno de los consejeros y la toma de decisiones por mayoría de los integrantes del Consejo, en caso de empate, el coordinador tiene voto doble.<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> Ver Anexo I: Convocatoria

<sup>2</sup> Ver Anexo II: Guía para la elaboración del CV

<sup>3</sup> Ver Anexo III: Formulario de inscripción

<sup>4</sup> Ver Anexo IV: Reglamento interno

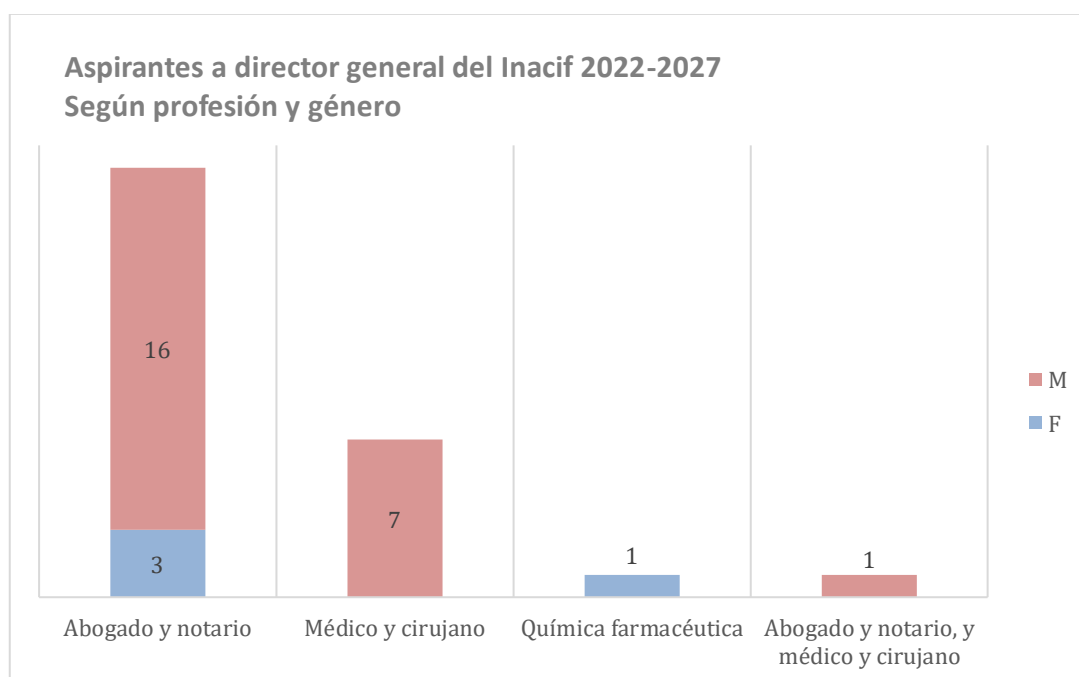
**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:** La propuesta también fue presentada por la presidenta Silvia Valdés. Las fechas planteadas contemplaron plazos bastante holgados y en el transcurso del proceso de elección no se modificaron fechas.<sup>5</sup> Para algunas fases, como la evaluación de expedientes, se había contemplado un período con más días de trabajo, pero se acortó al haber pocos aspirantes.

**SECRETARIO ADJUNTO:** Se eligió al viceministro Fernando Rodas como secretario adjunto para prestar apoyo al secretario general durante las sesiones, principalmente al conocer y dar lectura a expedientes u otra documentación. En las sesiones que participó el ministro de Gobernación, esta función en principio le correspondía, no obstante, al desconocer la dinámica en las sesiones, fue la presidenta Silvia Valdés quien se encargó de dirigir la lectura y conocimiento de los expedientes.

#### 4.2. RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES

Los aspirantes se presentaron a entregar sus expedientes durante los últimos dos días del plazo establecido, siendo el día con mayor afluencia el del vencimiento. Es de considerar que el período se interrumpió por el asueto de Semana Santa, por lo que los aspirantes contaron con doce días hábiles para preparar su documentación.

Un total de 28 profesionales presentaron su expediente para optar al cargo de director general del Inacif, en su mayoría abogados y notarios (19). También se postularon médicos y cirujanos (7), una química farmacéutica y un aspirante que acreditó ser abogado y notario, así como médico y cirujano. Es de resaltar que, de los 28, solamente cuatro fueron mujeres.<sup>6</sup>



<sup>5</sup> Ver Anexo V: Cronograma

<sup>6</sup> Ver Anexo VI: Listado de aspirantes

A pesar de ser una institución técnica científica, la mayoría de las aspirantes fueron abogados. Si bien se puede concluir que se debe a que es una institución del sistema de justicia, podría ser de mayor aporte institucional la experiencia científica, aunada a las funciones ejecutivas y administrativas que cualquier otro profesional puede realizar. Además, esto podría significar que se reduce la posibilidad de aspirar al cargo más alto para quienes han escalado dentro de la institución.

#### 4.3. APROBACIÓN DE TABLA DE GRADACIÓN

La tabla de gradación se conoció y aprobó de manera posterior al cierre de la convocatoria, es decir, cuando ya se conocían los nombres de los profesionales que presentaron su postulación.

La presidenta del OJ, Silvia Valdés, presentó a los consejeros una propuesta de tabla de gradación. A pesar de las propuestas de cambios realizadas por el presidente del CANG, Fernando Chacón, como reducir la ponderación en los méritos académicos (de 45 a 30 puntos); la mayoría de los consejeros respaldó la propuesta inicial que no tuvo cambios en cuanto a la asignación de puntos.<sup>7</sup>

La distribución de la puntuación máxima para los rubros generales de la tabla fue la siguiente:

| <b>TABLA DE GRADACIÓN APROBADA</b>  |                         |
|---|-------------------------|
| <b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>  | <b>MÁXIMO 45 PUNTOS</b> |
| Estudios  | 15                      |
| Docencia  | 10                      |
| Participación en eventos académicos   | 5                       |
| Publicaciones académicas  | 10                      |
| Méritos obtenidos   | 5                       |
| <b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>  | <b>MÁXIMO 55 PUNTOS</b> |
| Ejercicio profesional en el ámbito del derecho.   | 45                      |
| - Haber desempeñado cargos de administración o puestos ejecutivos en las entidades del ámbito del sistema de justicia penal relacionada con la actividad forense contenida en el artículo 17, inciso b) de la Ley Orgánica del Inacif. (Por 5 años o más, 10 años o más, o 15 años o más) |                         |
| - Haber desempeñado la profesión forense de las contenidas en el artículo 17, inciso b) de la Ley Orgánica del Inacif. (Por 5 años o más, 10 años o más, o 15 años o más)   |                         |
| Entrevista  | 10                      |
| <b>TOTAL</b>  | <b>100</b>              |

<sup>7</sup> Ver Anexo VII: Tabla de gradación

## 4.4. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES

### 4.4.1. REVISIÓN DE REQUISITOS FORMALES

En la fase de revisión del cumplimiento de requisitos formales quedaron excluidos preliminarmente más del 70% de los aspirantes. A consideración del Consejo Directivo, de los 28 expedientes presentados, solamente ocho cumplieron con los requisitos formales.

Las principales razones de exclusión fueron las siguientes:

- No presentar la certificación del Registro de Ciudadanos de que se encuentra en pleno goce de sus derechos políticos. Algunos presentaron la certificación de no estar afiliado a un partido político.

Esta causal también excluyó preliminarmente a aspirantes en el proceso de postulación para fiscal general de la República. Sólo en el presente año, en los dos procesos que se han llevado hasta la fecha, fueron excluidos cuatro aspirantes.

La confusión de los aspirantes puede radicar en que el Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral emite tres tipos de certificación: sobre el pleno goce de los derechos políticos, sobre la inscripción como directivo, mandatario o representante legal de partido político o de organización política en formación; y sobre la afiliación a partido político.

- No presentar las constancias de no haber sido sancionado en las instituciones en las cuales haya laborado, siempre y cuando exista un régimen disciplinario, de no ser así, acompañar constancia sobre este extremo.

Por esta causal fueron excluidos siete aspirantes, entre ellos, el actual director Fanuel García, quien buscaba su reelección. En términos generales, la labor de los consejeros consistió en verificar que esta constancia se encontrara adjunta al expediente según los puestos descritos en el CV o que se acompañara alguna constancia indicando que no existía régimen disciplinario.

Vale la pena recordar que la consejera Alejandra Carrillo, al momento de la revisión del expediente del aspirante Carlos Quino, hizo ver que se podría incurrir en desigualdad de condiciones. El día anterior habían excluido a quienes no presentaron carencia de sanciones disciplinarias, sin embargo, se le estaba admitiendo a pesar de que no presentó alguna constancia por su labor como secretario ejecutivo de la Unidad Académica del CANG. El criterio adoptado por la mayoría fue que aplicaba la constancia emitida por el Tribunal de Honor de este colegio.

- Discrepancias en horarios de las actas de declaración jurada.

Esta ha sido una de las causales más recurrentes en varios procesos de designación, postulación o elección. La disyuntiva de si la responsabilidad es del notario o del aspirante ha sido objeto de discusión, acerca de si se puede afectar al aspirante por negligencia profesional; sin embargo, en aquellas comisiones integradas por abogados y notarios ha existido la coincidencia en que el aspirante debería percatarse de errores de este tipo por ser notario.

En procesos como este, en el que participan otros profesionales con un campo distinto, este criterio podría variar ya que la responsabilidad principal podría recaer sobre el notario, aunque no puede ignorarse el compromiso de dar lectura a lo que se firma, sobre todo si pretende dirigir una institución.

- Discrepancias entre el expediente original, copias físicas y su versión digital, esto imposibilitó a los consejeros confirmar el cumplimiento o el incumplimiento de los requisitos.
- Presentación de documentación vencida.
- No cumplir con el requisito de especialidad en criminalística (abogados).

- No contar con al menos cinco años de experiencia en el ejercicio de la profesión forense.

Estas últimas dos causales de exclusión no se aplicaron de la misma forma a los aspirantes Carlos Quino, quien no presentó constancia de ejercicio de la profesión forense y/o en administración de instituciones similares; e Ingrid Romero, por acreditar especialidad en criminología y no en criminalística. Los dos aspirantes continuaron en el proceso sin incumplimientos confirmados.

#### 4.4.2. PRESENTACIÓN DE PRUEBAS DE DESCARGO

Los 20 aspirantes excluidos preliminarmente presentaron sus pruebas de descargo, no obstante, ninguno fue admitido para continuar en el proceso. Los argumentos presentados y lo resuelto por el Consejo Directivo fueron los siguientes:

| FASE DE REVISIÓN DE REQUISITOS FORMALES |                                   |   |   |
|---|-----------------------------------|---|---|
| NO.                                     | ASPIRANTE                         | MOTIVO DE EXCLUSIÓN   | PRUEBA DE DESCARGO  |
| 1.                                      | Cecilia Ilusión Barrios Ortega    | <p>No cumple numeral 18. Acta notarial de declaración jurada donde conste que no incurre en ninguno de los impedimentos establecidos en los artículos 12 y 35 de la Ley Orgánica del Inacif.</p> <p>No cumple numerales 18, 19 y 20. Discrepancia de horarios en actas notariales.</p> <p>No cumple con especialidad en criminalística.</p> | <p>Argumentó que por un <i>lapsus calami</i> el notario obvió consignar los datos solicitados, pero se subsumen dentro del contenido del acta.</p> <p>Sobre las actas con la misma fecha, el código de notariado establece los requisitos para las actas, y también establece hacer lo que la ley no prohíbe, el principio de la unidad del acto y los horarios no es requisito indispensable.</p> <p>Consideró que tiene experiencia y conocimiento en criminalística ya que cuenta con un máster y trabajó en el MP, en la fiscalía de lavado de dinero.</p> <p>NO SE ACEPTA (por unanimidad)</p> |
| 2.                                      | Manuel Alfonso Castellanos Alonzo | <p>No cumple numeral 11. La certificación del Registro de Ciudadanos del TSE refiere a que no está afiliado a un partido político, se solicitó certificación de que se encuentra en pleno goce de sus derechos políticos.</p>   | <p>Manifestó que, si bien no se encuentra la certificación, este hecho fue acreditado con el acta notarial adjunta al expediente y presentó certificación del TSE.</p> <p>NO SE ACEPTA (Por unanimidad, ministro de Gobernación no votó)</p>  |
| 3.                                      | Victoriano Berreondo Rosales      | <p>No cumple con presentar antecedentes penales en formato digital y en las copias, lo incluyó en el original únicamente.</p>   | <p>Consideró que sí cumplió con los requisitos, porque consta en el expediente original. Las copias y versión digital no son requisitos de fondo, por lo que considera que sí cumplió.</p> <p>NO SE ACEPTA (por unanimidad)</p>   |

|    |                       |                           |   |   |
|----|-----------------------|---------------------------|---|---|
| 4. | Héctor Estrada        | Fajardo                   | No cumple con especialidad en criminalística.   | Señaló que es docente y lo colocó en el CV.<br><br>NO SE ACEPTA (por unanimidad)  |
| 5. | Ernesto Flores        | Salvador Jerez            | No cumple numeral 7. No demostró 5 años en el ejercicio de la profesión forense y/o en administración de instituciones similares.   | Trabajó <i>ad honorem</i> como director de la estación 8 de los bomberos municipales de Guatemala, y director técnico en el Ministerio de Cultura y Deportes.<br><br>Consideró que se debe aplicar el mismo análisis para evaluar el expediente No. 12.<br><br>NO SE ACEPTA (por unanimidad de los presentes) |
| 6. | Marco Antonio Iriarte | Lima                      | No cumple numeral 7. No demostró 5 años en el ejercicio de la profesión forense y/o en administración de instituciones similares.   | Indicó que se cumple con la constancia de colegiado activo. Ha laborado en el MP en distintos puestos. Ha ejercido por más de 16 años y considera que cumple con el artículo 17 de la Ley del Inacif.<br><br>NO SE ACEPTA (por unanimidad de los presentes)   |
| 7. | Mario Veras           | Roberto Pappa             | No cumple numeral 15. No presentó las constancias de no haber sido sancionado en las instituciones en las cuales haya laborado, siempre y cuando exista un régimen disciplinario, de no ser así, acompañar constancia sobre este extremo.   | Presentó su escrito el 4 de mayo, pero no se entra a conocer por ser prematuro. El 12 de mayo presentó uno nuevo.<br><br>Adjuntó las constancias que no ha sido sancionado en las instituciones en las que ha laborado.<br><br>NO SE ACEPTA (por unanimidad de los presentes)                                 |
| 8. | Otto José Paz         | Kroell                    | No cumple con presentar expediente completo en formato digital y falta foliación en copias.<br><br>No cumple numeral 7. No demostró 5 años en el ejercicio de la profesión forense y/o en administración de instituciones similares.<br><br>No cumple con especialidad en criminalística. | Indicó que acredita la especialización en criminalística, y presentó un nuevo expediente.<br><br>NO SE ACEPTA (por unanimidad de los presentes)   |
| 9. | Gloria López          | Margarita Rodas de Corado | No cumple numeral 7. No demostró 5 años en el ejercicio de la profesión forense y/o en administración de instituciones similares.   | Señaló que es odontóloga forense, relatora titular de la Oficina Nacional contra la Tortura, coordinadora nacional de derechos humanos y tiene 6 años de servicio forense.<br><br>NO SE ACEPTA (por unanimidad de los presentes)  |



|     |                                |  |   |
|-----|--------------------------------|--|---|
|     |                                |  | los presentes)  |
| 10. | Dony Winston Cardona Díaz      | <p>No cumple numeral 5. Presentó certificación de partida de nacimiento vencida.</p> <p>No cumple numeral 7. No demostró 5 años en el ejercicio de la profesión forense y/o en administración de instituciones similares.</p> <p>No cumple numeral 15. No presentó las constancias de no haber sido sancionado en las instituciones en las cuales haya laborado, siempre y cuando exista un régimen disciplinario, de no ser así, acompañar constancia sobre este extremo.</p> | <p>Indicó que acredita 5 años de ejercicio profesional forense en el Inacif, sede Huehuetenango, también ha impartido cursos de medicina forense en la USAC.</p> <p>Presentó nueva documentación, certificación y constancias.</p> <p>NO SE ACEPTA (por unanimidad de los presentes)</p>  |
| 11  | Faniel Macbanai García Morales | <p>No cumple numeral 15. No presentó las constancias de no haber sido sancionado en las instituciones en las cuales haya laborado, siempre y cuando exista un régimen disciplinario, de no ser así, acompañar constancia sobre este extremo.</p>   | <p>Señaló que no es procedente presentar constancia de una entidad privada, porque el régimen disciplinario es únicamente para entidades públicas, al igual que el expediente 12 solo presentó un cuadro comparativo. Presenta declaración jurada y copia de resoluciones de la CC.</p> <p>NO SE ACEPTA (Silvia Valdés y Delia Girón votaron a favor de su inclusión)</p> |
| 12. | Guillermo Galindo Betancourth  | <p>No cumple numeral 15. No presentó las constancias de no haber sido sancionado en las instituciones en las cuales haya laborado, siempre y cuando exista un régimen disciplinario, de no ser así, acompañar constancia sobre este extremo.</p>   | <p>Solo amplió el expediente original.</p> <p>NO SE ACEPTA (por unanimidad de los presentes)</p>  |
| 13. | Carlos Doménico Urbán López    | <p>No cumple con el requisito de especialidad en criminalística.</p>   | <p>Señaló que posee postgrado en criminalística, así como de psiquiatría forense.</p> <p>NO SE ACEPTA (por unanimidad de los presentes)</p>   |
| 14. | Edwin Marino Salazar Díaz      | <p>No cumple numeral 15. No presentó las constancias de no haber sido sancionado en las instituciones en las cuales haya laborado, siempre y cuando exista un régimen disciplinario, de no ser así, acompañar constancia sobre este extremo.</p>   | <p>Indicó que a folio 85 está la constancia solicitada del Ministerio de Salud.</p> <p>De acuerdo con la revisión de los consejeros, en la constancia faltan fechas que sí constan en el CV.</p> <p>NO SE ACEPTA (Sandra España voto a favor)</p>   |
| 15. | Camilo Gilberto Morales Castro | <p>No coincide el expediente original con las copias y el expediente digital: formulario de inscripción vacío en digital y lleno a mano cada copia, certificación de partida de nacimiento</p>   | <p>Adjuntó constancias de no haber sido sancionado y copia.</p> <p>NO SE ACEPTA (por unanimidad de los presentes)</p>   |

|     |                                   |   |  |
|-----|-----------------------------------|---|--|
|     |                                   | <p>solamente obra el anverso en las copias, fotocopias de las declaraciones juradas incompletas.</p> <p>No cumple numeral 15. No presentó las constancias de no haber sido sancionado en las instituciones en las cuales haya laborado, siempre y cuando exista un régimen disciplinario, de no ser así, acompañar constancia sobre este extremo.</p> |  |
| 16. | Erik Suntecún Castellanos         | <p>No cumple numeral 11. La certificación del Registro de Ciudadanos del TSE refiere a que no está afiliado a un partido político, se solicitó que se encuentra en pleno goce de sus derechos políticos.</p> <p>No cumple numerales 17, 18, 19 y 20. Declaraciones juradas facionadas en el mismo horario, día y por el mismo notario.</p>            | <p>Acompañó la certificación del TSE, la constancia del régimen disciplinario del OJ y presentó cuatro actas de declaración jurada.</p> <p>NO SE ACEPTA (por unanimidad de los presentes)</p>  |
| 17. | Erwin Francisco Matul Pérez       | <p>No cumple con el requisito de especialidad en criminalística.</p>  | <p>Consideró que sí tiene experiencia en criminalística, consta un diploma de haber participado en unos módulos de capacitación.</p> <p>NO SE ACEPTA (por unanimidad de los presentes)</p>   |
| 18. | Persy Alejandro Valenzuela Osorio | <p>No cumple numeral 7. No demostró 5 años en el ejercicio de la profesión forense y/o en administración de instituciones similares.</p> <p>No cumple con el requisito de especialidad en criminalística.</p>   | <p>Indicó que desde el año 2011 ha laborado en el Inacif en el área criminalística y ha impartido cursos de medicina forense.</p> <p>NO SE ACEPTA (por unanimidad de los presentes)</p>  |
| 19. | José Salomón Castro Díaz          | <p>No cumple numeral 15. No presentó las constancias de no haber sido sancionado en las instituciones en las cuales haya laborado, siempre y cuando exista un régimen disciplinario, de no ser así, acompañar constancia sobre este extremo.</p>  | <p>Presentó constancia del Ministerio de Salud de no haber sido sancionado.</p> <p>NO SE ACPETA (por unanimidad de los presentes)</p>  |
| 20. | Mario Alberto Taracena Coyado     | <p>No cumple con el requisito de especialidad en criminalística.</p> <p>En las copias no consta la certificación de nacimiento.</p> <p>Expediente sin índice, solamente obra anverso de documentos en las copias.</p>   | <p>Consideró que lo relevante en el proceso debe ser el documento original.</p> <p>Indicó que cuenta con experiencia en criminalística, como juez de femicidio, y dentro de sus funciones esta valorar pruebas de dictámenes de peritos del Inacif.</p> <p>NO SE ACEPTA (por unanimidad)</p> |

#### 4.4.3. LISTADO DE ASPIRANTES QUE CUMPLIERON CON REQUISITOS FORMALES

Al no ser admitido nuevamente ningún aspirante en la fase de revisión de pruebas de descargo, se confirmó que solamente 8 continuaban en el proceso. Los aspirantes que, a criterio de los consejeros, cumplieron con los requisitos formales fueron los siguientes:<sup>8</sup>

|    |  |    |  |
|----|--|----|--|
| 1. |  <b>Luis Fernando Zenteno Archila.</b> coordinador de la subselección de Inacif en Tiquisate, Escuintla | 5. |  <b>Jairo Gamaliel Cermeño Morán.</b> Coordinador de asuntos específicos del Inacif  |
| 2. |  <b>Carlos Enrique Quino Pérez.</b> Abogado y notario en el ejercicio liberal de la profesión           | 6. |  <b>Alexander Douglas Villeda Navichoque.</b> Asesor jurídico de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez  |
| 3. |  <b>Alejandro Arévalo.</b> Abogado y notario en el ejercicio liberal de la profesión                    | 7. |  <b>Jorge Augusto Granados Martínez.</b> Jefe del departamento técnico científico del Inacif   |
| 4. |  <b>Ruth Oralía García Marroquín.</b> Jefa de la Unidad de Laboratorios de Criminalística del Inacif    | 8. |  <b>Ingrid Johana Romero Escribá.</b> Magistrada Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social del departamento de Guatemala |

#### 4.5. DENUNCIAS DE IMPEDIMENTO

El miércoles 18 de mayo del 2022 se publicó en el Diario de Centro América el listado de aspirantes que cumplieron los requisitos y se convocó a la sociedad civil a presentar objeciones. Se otorgaron cinco días hábiles (del 19 al 25 de mayo) para que se presentaran las denuncias de impedimentos, las que fueron conocidas para admitir a trámite el 26 de mayo.

##### 4.5.1. RECUSACIÓN DE CONSEJERO

La Fundación contra el Terrorismo presentó un memorial en el que recusa al consejero Fernando Chacón por su relación laboral y de amistad con el aspirante Carlos Enrique Quino Pérez, a quien señalaron de omitir colocar en su expediente que ejerce el cargo de secretario de la Junta Directiva del CANG.

El presidente del CANG rechazó los argumentos planteados y enfatizó que su participación en el Consejo Directivo es por mandato de la Ley del Inacif, no existe relación laboral con el aspirante ya que los cargos en el CANG son *ad honorem*, y que el postulante no tenía impedimento de ley para participar. Esta recusación fue rechazada por los demás consejeros tras escuchar la defensa de Chacón y no encontrar el fundamento legal en dicho memorial.

<sup>8</sup> Ver Anexo IX: Listado definitivo de aspirantes

#### 4.5.2. SEÑALAMIENTOS CONTRA LOS ASPIRANTES

En total fueron presentadas cinco objeciones: tres en contra de Carlos Quino y dos en contra de Ingrid Romero.

Los motivos de los señalamientos se centraron en lo que se consideró incumplimiento de los requisitos legales para ser director del Inacif y en las omisiones en que incurrieron los consejeros al momento de revisar los expedientes.

- A Carlos Quino se le cuestionó por no contar con al menos cinco años de experiencia en el ejercicio de la profesión forense y/o administración de instituciones similares, no contar con la especialidad en criminalística y no haber presentado en el expediente constancias de no haber sido sancionado por el régimen disciplinario de las instituciones donde ha laborado.
- A Ingrid Romero se le señaló incumplir con el requisito de especialidad en criminalística, los objetantes consideraron que la criminología no es lo mismo que la criminalística.

#### 4.5.3. DECISIONES SOBRE LAS PRUEBAS DE DESCARGO

Los dos postulantes señalados presentaron sus respectivas pruebas de descargo, las cuales fueron conocidas y aceptadas por los consejeros.

Las pruebas presentadas por Carlos Quino, en las que argumentó que la especialidad en criminalística fue adquirida en su práctica como abogado litigante, fueron aceptadas por unanimidad. Sin embargo, en cuanto a su experiencia en el ejercicio forense y/o administración de instituciones similares y la falta de constancia de sanción disciplinaria de las entidades donde laboró, tuvo el apoyo manifiesto de Fernando Chacón, Ángel Pineda y Fernando Rodas; pero Silvia Valdés, Alejandra Carrillo e Idonaldo Fuentes se opusieron. Estos mismos criterios aplicaron para resolver otros señalamientos similares contra el aspirante.

Las pruebas de descargo presentadas por Ingrid Romero por los dos señalamientos que cuestionaron su especialidad en criminalística también fueron aceptadas por mayoría; Fernando Chacón votó en contra y Sandra España votó de forma diferente para resolver cada señalamiento, aunque versaban sobre el mismo motivo.

Los aspirantes lograron desvanecer los señalamientos en su contra y, por lo tanto, continuaron en el proceso.

### 4.6. ENTREVISTAS A LOS ASPIRANTES

#### 4.6.1. APROBACIÓN DE GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DE ENTREVISTAS

El instrumento de evaluación de las entrevistas fue aprobado en una sesión previa a la actividad. La duración aprobada para ella fue de 40 minutos (20 minutos para presentar el plan de trabajo y 20 más para la fase de preguntas), e incluso se consideró dar 10 minutos más en caso de existir alguna duda por parte de los consejeros. La ponderación máxima aprobada para la entrevista fue de 10 puntos.

Los criterios de evaluación fueron los siguientes:

- Modelo de gestión propuesto en el plan de trabajo
- Funcionamiento y competencias legales del Inacif
- Necesidades actuales para fortalecer la labor del Inacif y acciones concretas a tomar
- Coordinación interinstitucional con los entes del sector justicia en materia penal
- Independencia y autonomía del actuar del Inacif

#### 4.6.2. ENTREVISTAS PÚBLICAS

Las entrevistas se realizaron los días 9 y 10 de junio, cuatro aspirantes por día.



Consejo Directivo en entrevista con postulantes a director general del Inacif  
FOTO: MOVIMIENTO PROJUSTICIA

Durante esta fase se evidenció que los aspirantes que forman parte del Inacif tuvieron mejor manejo de los asuntos institucionales, mientras que algunos postulantes externos carecían de ese aspecto e incluso demostraron desconocer cuestiones básicas de la entidad, como la cantidad de laboratorios existentes.

Las preguntas de los consejeros o representantes se centraron en el manejo presupuestario, acciones prioritarias para implementar el plan de trabajo, propuestas para reducir la mora pericial y formas de garantizar la objetividad y transparencia en los peritajes.

Los resultados en la ponderación de las entrevistas fueron los siguientes:

| RESULTADOS DE ENTREVISTAS            |                     |
|--------------------------------------|---------------------|
| ASPIRANTE                            | PUNTUACIÓN OBTENIDA |
| Luis Fernando Zenteno Archila        | 7.5                 |
| Carlos Enrique Quino Pérez           | 5.7                 |
| Alejandro Arévalo                    | 5.4                 |
| Ruth Oralía García Marroquín         | 7.1                 |
| Jairo Gamaliel Cermeño Morán         | 7.3                 |
| Alexander Douglas Villeda Navichoque | 6.1                 |
| Jorge Augusto Granados Martínez      | 5.5                 |
| Ingrid Johana Romero Escribá         | 8.6                 |

La nota obtenida por cada aspirante fue sumada a los resultados en la tabla de gradación, según había sido establecido.

## 4.7. EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

### 4.7.1. APROBACIÓN DE NOTA MÍNIMA

El Consejo Directivo aprobó por mayoría establecer una nota mínima de 61 puntos sobre la evaluación de los expedientes, para determinar a los candidatos elegibles al cargo de director general del Inacif. Los presidentes de los tres colegios profesionales votaron en contra de dicha nota. El consejero Fernando Chacón se opuso a que existiera una línea de corte.

### 4.7.2. APLICACIÓN DE LA TABLA DE GRADACIÓN

La evaluación y ponderación de los ocho expedientes se realizó en una sola jornada de trabajo. Los consejeros tuvieron a la vista una copia del expediente para revisar y verificar las acreditaciones académicas y profesionales de los aspirantes.

De manera general, para otorgar los puntos en el ámbito de experiencia profesional se verificó que los puestos acreditados cumplieran con los supuestos de ser cargos con funciones administrativas o ejecutivas, o ejercicio de la profesión forense. Para el caso de los abogados cuya experiencia profesional era como litigantes, se les ponderó esto como experiencia forense.

La evaluación del último expediente -el de Ingrid Romero- tomó mucho más tiempo en comparación con los otros, debido a la búsqueda de las acreditaciones y la discusión sobre su aceptación. En este caso fue perceptible el cambio en la aplicación rigurosa de los criterios de evaluación que se venía realizando.

Algunos de los aspectos que generaron discusión en este último expediente fue acreditar la docencia con actividades de tutor y revisor de tesis; otorgarle la mayor puntuación en el aspecto de participación académica, aun cuando las disertaciones no eran en materia forense o criminalística; y establecer el tiempo de ejercicio profesional, que dejó fuera la experiencia como magistrada de la Corte de Apelaciones, al considerarse que este no cumplía con el requerimiento de ser un puesto administrativo o ejecutivo.

Los resultados de la evaluación de expedientes, en orden descendente de la nota obtenida, fueron los siguientes:

| RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES |                     |
|---|---------------------|
| ASPIRANTE                               | PUNTUACIÓN OBTENIDA |
| Luis Fernando Zenteno Archila           | 82.5                |
| Ingrid Johana Romero Escribá            | 78.6                |
| Jorge Augusto Granados Martínez         | 75.5                |
| Ruth Oralia García Marroquín            | 67.1                |
| Alejandro Arévalo                       | 57.4                |
| Jairo Gamaliel Cermeño Morán            | 57.3                |
| Carlos Enrique Quino Pérez              | 44.7                |
| Alexander Douglas Villeda Navichoque    | 44.1                |



De los ocho aspirantes evaluados, solamente cuatro superaron la nota mínima establecida previo a la aplicación de la tabla de gradación. Estos cuatro aspirantes pasaron a ser elegibles al cargo de director general del Inacif, sujetos al voto favorable de los miembros del Consejo Directivo.

#### **4.8. ELECCIÓN DE DIRECTOR GENERAL DEL INACIF**

##### **4.8.1. PLANTEAMIENTO DE AMPAROS PREVIO A LA VOTACIÓN**

Antes de iniciar la votación para elegir al director general del Inacif 2022-2027, la presidenta Silvia Valdés dio a conocer que los representantes del Seinacif plantearon dos acciones de amparo y un recurso en queja, por la amenaza de que se eligiera, por razones políticas, a alguien que no tiene la especialidad en criminalística. El sindicato solicitaba suspender la elección hasta que se resolviera la petición de amparo provisional. Esta información solo se dio por recibida.

La presidenta consultó al equipo técnico y, al no haber notificación de amparo provisional, se procedió a realizar la votación final.

##### **4.8.2. VOTACIÓN FINAL**

La elección del director general del Inacif se realizó en una sola ronda de votación. La presidenta Silvia Valdés dio lectura al reglamento interno e hizo énfasis en que las decisiones se toman por mayoría.

Se votó a viva voz por cada uno de los cuatro aspirantes en el orden descendente de la puntuación obtenida en la evaluación de expedientes. Al inicio, la consejera Delia Girón, quien fue la primera en expresar su voto, dudó en cómo proceder y la presidenta Silvia Valdés tuvo que repetir su lectura sobre la toma de decisiones.

Los resultados de la votación fueron claros al evidenciar que la magistrada Ingrid Romero era la aspirante favorita al cargo, ya que obtuvo 7 votos favorables, la consejera Sandra España fue la única que no le otorgó su voto.

El aspirante Luis Fernando Zenteno Archila, quien fue el mejor calificado, obtuvo solamente tres votos por parte de los tres colegios profesionales; de igual manera la aspirante Ruth Oralia García Marroquín obtuvo tres votos, en este caso fueron de la presidenta Silvia Valdés y de las consejeras Sandra España y Delia Girón. El médico Jorge Augusto Granados Martínez solamente obtuvo el voto de la presidenta del Colegio de Médicos y Cirujanos.

##### **4.8.3. IMPUGNACIONES**

El 7 de julio el Consejo Directivo se reunió para conocer y resolver sobre las impugnaciones; sin embargo, no se presentó ninguna, por lo que la decisión del Consejo Directivo quedó en firme.

#### **4.9. TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO**

##### **4.9.1. PRESENTACIÓN DE RENUNCIA DE LA MAGISTRADA**

El 5 de junio, dos días antes de que el Consejo Directivo conociera y resolviera las impugnaciones de la elección, el Congreso, según lo establecido en el artículo 165 de la Constitución Política de la República, conoció en sesión plenaria la renuncia de la magistrada Ingrid Johana Romero Escribá como vocal I de la Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, que adquiere efecto a partir del 17 de julio. Esta le fue aceptada con 82 votos a favor y 7 en contra.

#### 4.9.2. ACTO DE TOMA DE POSESIÓN

El 18 de julio, en un acto protocolario realizado en la Sala de Vistas de la CSJ, se llevó a cabo el acto de juramentación de la directora general Ingrid Johana Romero Escribá, para el período 2022-2027.

En la actividad estuvieron presentes los miembros del Consejo Directivo del Inacif, el director saliente, Fanuel García, así como el presidente de la República, Alejandro Giammattei, y la magistrada presidenta de la Corte de Constitucionalidad, Dina Ochoa.

El director saliente presentó de forma breve el informe de su gestión, en el cual destacó la eliminación de la mora forense en diversas áreas, la ampliación de la cobertura en subsedes departamentales, la creación de 26 nuevas subsedes municipales para acercar los servicios a la población, el fortalecimiento de los laboratorios de criminalística por medio de renovación de equipos y la actualización de protocolos, la implementación de sistema de gestión de la calidad internacional, la apertura del laboratorio de análisis ambiental y entomología forense, la creación de la Escuela de Estudios Forenses, entre otros logros.



Acto de juramentación de la directora general del Inacif 2022-2027.  
Izquierda: autoridades presentes. Derecha: juramentación de la Dra. Ingrid Romero.

FOTOGRAFÍAS: INACIF

En su discurso, el presidente Alejandro Giammattei reconoció la labor del Inacif y resaltó que su gobierno ha contribuido al fortalecimiento de la institución al asignar, en 2021, 260 millones de quetzales; monto que este año se incrementó a 275 millones. También mencionó que en mayo de este año se emitió el acuerdo gubernativo 110-2022 en el que se adscribió un terreno en la zona 12 de la capital, para la construcción de la ciudad científica. El presidente agradeció el trabajo del director saliente Fanuel García y le dio la bienvenida a la directora Ingrid Romero.

#### 4.10. ACCIONES DE AMPARO PRESENTADAS

Los representantes del Sindicato de Empleados del Inacif acudieron a la vía constitucional buscando que no se eligiera a los aspirantes Carlos Quino e Ingrid Romero por no haber acreditado con título universitario la especialidad en criminalística.

El primero fue presentado el 9 de junio y, en virtud que a la proximidad de la votación no se había diligenciado el trámite de este, presentaron recurso en queja ante la Corte de Constitucionalidad. Diez días después presentaron la segunda acción de amparo, señalando la amenaza de que se eligiera a Ingrid Romero sin cumplir a cabalidad con la literal b del artículo 17 de la Ley Orgánica del Inacif.

## AMPAROS PRESENTADOS



Amparo 01145-2022-00224

Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo

Ocurso en queja 3521-2022

Corte de Constitucionalidad











Amparo 01145-2022-00230

Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo

Los amparos fueron acumulados y se suspendió en definitiva el trámite por falta de definitividad. A criterio de los magistrados Guillermo Demetrio España Mérida, Miguel Enrique Catalán Orellana y Giovanni Francisco Soto Santos, el Consejo Directivo del Inacif resolvió dentro de sus facultades y debieron agotarse los recursos ordinarios antes de acudir al amparo.

Además, se sustentaron en lo considerado por la Corte de Constitucionalidad dentro del expediente 163-2018 que dictaminó en el proceso de elección del director para el período 2018-2022 en cuanto a que no puede pretenderse una interpretación restrictiva del requisito especialidad en criminalística porque *“sería contrario al derecho a acceder al cargo de Director General exigir estrictamente una alta especialidad en criminalística, pues este funcionario no es el encargado de prestar los servicios de investigación científica, aplicando ‘los avances tecnológicos, metódicos y científicos de la medicina legal y criminalística, como elementos esenciales en la investigación criminal’.”*

# ANEXOS

| ANEXOS  |   |
|---|---|
| Anexo I: Convocatoria   | <br>Convocatoria<br>director 2022-2027.ç         |
| Anexo II: Guía para la elaboración del CV                           | <br>Guía elaboración<br>de CV Inacif.pdf         |
| Anexo III: Formulario de Inscripción                                | <br>Formulario de<br>inscripción Inacif.pdf      |
| Anexo IV: Reglamento interno  | <br>Reglamento<br>interno Inacif.pdf             |
| Anexo V: Cronograma de actividades                                  | <br>Cronograma<br>Inacif.pdf                     |
| Anexo VI: Listado de aspirantes                                     | <br>Expedientes<br>recibidos Inacif.pdf         |
| Anexo VII: Tabla de gradación                                       | <br>Tabla de gradación<br>Inacif.pdf           |
| Anexo VIII: Publicación del listado definitivo de aspirantes        | <br>Listado oficial de<br>postulantes Inacif.p |
| Anexo IX: Guía de evaluación para entrevistas públicas              | <br>Guía evaluación<br>entrevistas Inacif.pdf  |
| Anexo X: Publicación de la elección de directora general del Inacif | <br>Publicación<br>directora electa Inac       |